

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 28 DE FEBRERO
DEL AÑO 2019.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Acta número: 065
Fecha: 28/febrero/2019.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Tomás Brito Lara.
Secretaría: Diputada Cristina Guzmán Fuentes.
Inicio: 10:17 Horas
Instalación: 10:20 Horas
Clausura: 12:50 Horas
Asistencia: 34 diputados.
Cita próxima: 5/marzo/2019, 10:00 horas.
Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con diecisiete minutos, del día veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, siendo Presidente el Diputado Tomás Brito Lara, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 29 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal y Jaqueline Villaverde Acevedo.

Seguidamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificara la inasistencia a la sesión de la Diputada María Esther Zapata Zapata.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las diez horas con veinte minutos, del día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Siendo las diez horas con veintiún minutos, se integró a los trabajos el Diputado Daniel Cubero Cabrales.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

I. Lista de asistencia y declaración de quorum.

II. Instalación de la sesión.

III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 26 de febrero de 2019.

V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.

VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.

VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco; que presenta el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.

VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona el Capítulo II Bis, al Título Décimo, y se reforman los artículos 179 Bis y 180 del Código Penal para el Estado de Tabasco, para crear el tipo penal de hurto de

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

automóviles; que presenta el Diputado Charlie Valentino León Flores Vera, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

VI.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adicionan una Sección IX y el Artículo 195 Bis, al Capítulo XIII, del Título Tercero de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, respecto al depósito de baterías y residuos electrónicos; que presenta la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VI.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, en materia de conflicto de intereses de los servidores públicos; que presenta el Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México.

VI.VI Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se declara a la “Cabalgata”, como patrimonio cultural inmaterial del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle.

VI.VII Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adicionan, una fracción VII, al párrafo primero, del Artículo 123; y los artículos 231 Quater y 231 Quintus, al Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Jessyca Mayo Aparicio, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VII. Asuntos Generales.

VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las diez horas con veinticinco minutos, se integraron a los trabajos los diputados José Concepción García González y Carlos Mario Ramos Hernández.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, que en votación ordinaria, sometiera a la

consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 32 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal y Jaqueline Villaverde Acevedo; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Siendo las diez horas con veintiocho minutos, se integró a los trabajos la Diputada Katia Ornelas Gil.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 26 de febrero de 2019; cuyo proyecto se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido, lo hiciera llegar a las diputadas y diputados que integran esta Legislatura, para que en su caso, expongan las observaciones que estimen pertinentes y en una próxima sesión pueda ser sometida a consideración del Pleno.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

1.- Oficio signado por la Consejera Maestra Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Presidenta de la Comisión Temporal de Género, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual remite Informe Anual de Actividades 2018.

2.- Oficio firmado por la Diputada María Dolores Padierna Luna, Vicepresidenta de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual anexa copia simple de un Acuerdo, por el que se exhorta a los congresos de las entidades federativas, para que realicen las reformas necesarias a los códigos civiles locales y leyes aplicables, para que se garantice el derecho al cambio de nombre y a la adecuación de los registros públicos y de los documentos de identidad, a través de un procedimiento administrativo ante el registro civil correspondiente, conforme a la identidad de género auto-percibida y sexo-genéricas de las personas, atendiendo al procedimiento idóneo propuesto por los resolutivos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

3.- Oficios remitidos por el H. Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual comunican: Primero.- La clausura de los trabajos de la Diputación Permanente, la apertura del Segundo Período Ordinario de Sesiones y la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante dicho período. Segundo.- La declaratoria emitida por el citado órgano legislativo, respecto a la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

4.- Escritos firmados por autoridades y vecinos de las colonias Linda Vista y Reforma, de la Ciudad de Villahermosa, mediante el cual solicitan la intervención de este Honorable Congreso del Estado ante las autoridades correspondientes, para tratar asuntos relacionados con la tranquilidad de los vecinos de dichas colonias.

5.- Escrito firmado por integrantes de la organización “Por la Defensa de los Animales en Tabasco”, del Municipio de Centla, mediante el cual solicitan a este Honorable Congreso del Estado, se legisle una nueva Ley de Protección Animal en Tabasco.

6.- Escrito firmado por habitantes de diversas comunidades del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, mediante el cual demandan la atención de Petróleos Mexicanos, para el pago de afectaciones ocasionadas por la operación del Pozo Cibix 1.

7.- Copia de un escrito dirigido a la Presidencia Municipal de Centro, Tabasco, firmado por ciudadanos y deportistas de la Ciudad de Villahermosa, mediante el cual solicitan la construcción de una cancha de usos múltiples, así como la rehabilitación de la pista de tartán y de la caseta de policía, ubicadas en el Parque La Pólvera.

8.- Copia de un escrito dirigido al Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado, firmado por ciudadanos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, mediante el cual solicitan su intervención ante la Secretaría de Movilidad del Estado, para la expedición de autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de pochimoviles, para beneficio de las comunidades del Municipio en mención.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

A continuación, el Diputado Presidente, Tomás Brito Lara, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura el Diputado Segundo Secretario, era el siguiente:

El informe enviado por la Presidenta de la Comisión Temporal de Género, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para su conocimiento.

El exhorto enviado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su atención. Respecto a la circular y el oficio enviados por el H. Congreso del Estado de Guanajuato, se ordenó remitir los acuses respectivos.

Los escritos firmados por autoridades y vecinos de las colonias Linda Vista y Reforma, de la Ciudad de Villahermosa, se turnaron a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su atención. Debiéndose comunicar por escrito a los solicitantes el trámite dado a los mismos.

El escrito enviado por integrantes de la organización “Por la Defensa de los Animales en Tabasco”, del Municipio de Centla, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su atención. Debiéndose comunicar por escrito a los solicitantes el trámite dado al mismo.

El escrito remitido por habitantes de diversas comunidades del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su atención. Debiéndose comunicar por escrito a los solicitantes el trámite dado al mismo.

Las copias de los escritos dirigidos al Gobernador del Estado y a la Presidencia Municipal de Centro, Tabasco, se turnaron a la Unidad de Atención Ciudadana de esta Cámara, debiéndose comunicar por escrito a los solicitantes el trámite dado a los mismos.

INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, diera lectura a una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado, quien en uso de la palabra señaló:

Diputado Tomás Brito Lara, Presidente del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. En mi carácter de Gobernador del Estado, y en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 33, fracción I de la Constitución Política local, me permito presentar al Honorable Congreso del Estado, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. El 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Federal, por lo que se implantó en México el sistema procesal penal acusatorio y oral, que se rige por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación. El Artículo Segundo Transitorio del mismo Decreto, condicionó la entrada en vigor de este sistema, hasta la armonización de la legislación secundaria, la cual no debía exceder de un plazo de ocho años siguientes al de su publicación. En esta dinámica, en el Estado de Tabasco se realizaron las adecuaciones correspondientes al Código Penal, a la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la Ley Orgánica de la otrora Procuraduría General de Justicia ahora Fiscalía General del Estado, entre otros ordenamientos legales. Asimismo, mediante el Decreto 206, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 29 de agosto de 2012, se emitió el Código Procesal Penal Acusatorio para el Estado de Tabasco. El 5 de marzo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Penales, que conforme a su Artículo Segundo Transitorio, en el caso de las entidades federativas entraría en vigor en términos de lo establecido en la Declaratoria que para tal efecto emitiera el órgano legislativo correspondiente. En Tabasco mediante el Decreto 119, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha el 5 de agosto de 2014, se emitió la declaratoria a través de la cual el Estado de Tabasco se incorporó al régimen jurídico del Código Nacional de Procedimientos Penales. Además de la adecuación del marco normativo, para

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

la operatividad de este sistema procesal, se requirió de equipamiento, la habilitación de espacios físicos adecuados, el diseño de protocolos de actuación y la contratación de personal técnico y profesional capacitado. Así, considerando que a la fecha, de forma paralela deben atenderse los asuntos que iniciaron su trámite antes de la implementación de este sistema, la contratación de jueces no cubrió satisfactoriamente la demanda, siendo insuficiente ante la exponencial carga de trabajo. El Código Nacional de Procedimientos Penales, define al Tribunal de Enjuiciamiento, como el órgano jurisdiccional del fuero federal o del fuero común integrado por uno o tres juzgadores, que intervienen después del auto de apertura a juicio oral, hasta el dictado y explicación de sentencia. Tribunales que en el fuero federal son unitarios, funcionando así de forma eficiente. Partiendo de lo antes expuesto, se concluye que la legislación aplicable en la materia, deja al legislador local la potestad para establecer de qué manera deberán integrarse los tribunales de Juicio Oral o Enjuiciamiento, ya sea por un solo juez o por tres, según se considere viable. Por lo que, atendiendo la realidad diferenciada en los asuntos del orden penal, algunos casos no son calificados como graves y otros por el contrario, incluso, consideran la prisión preventiva oficiosa, verbigracia los tipos penales de violación, delincuencia organizada y trata de personas, conforme lo establece el párrafo segundo del Artículo 19 de la Constitución Federal; se considera viable la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante la cual los tribunales de Juicio Oral podrán integrarse de forma unitaria o colegiada, según los casos específicos que en ella se enumeran. Por lo expuesto y fundado, se emite y se somete a consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa de Decreto. Único.- Se reforman los artículos 2, fracciones I, inciso e), II y su inciso h); 24, párrafo quinto; 28, primer párrafo y fracción II; 68, tercer párrafo; 71, fracción II; 72; 73, fracción II; 74; y 75, primer y último párrafo; se adicionan un segundo párrafo, al Artículo 28, recorriéndose el subsecuente para ser el párrafo tercero; un cuarto párrafo al Artículo 68, recorriéndose el subsecuente para ser el párrafo quinto; todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco. Atentamente, Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco. Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Charlie Valentino León Flores Vera, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo:

Con su venia Diputado Presidente, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, pueblo de Tabasco muy buenos días. En el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, 120, 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 78, 79 y 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, someto a la consideración de esta Soberanía la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo II Bis, al Título Décimo y se reforman los artículos 179 Bis y 180 del Código Penal para el Estado de Tabasco, misma que entregaré por escrito y me permitiré obviar la totalidad de su lectura por lo extenso de la misma, y me permito leer algunos antecedentes relevantes. De acuerdo a los datos registrados en la página de transparencia de datosabiertos.gob.mx en el apartado de incidencia delictiva del fuero común a nivel municipal se encuentran los siguientes datos de acuerdo a la división territorial en el Estado de Tabasco: En la Región Judicial Número Uno, que se integra por un Juzgado de Control y Oralidad, cuya sede se encuentra ubicada en el Municipio de Macuspana. En este centro se han iniciado 546 carpetas de investigación por el delito de robo de vehículo, donde del 2015 al 2018, solamente se han judicializado 3. De la misma forma se percibe que el 99.99% de las denuncias por el delito de robo de vehículo en Macuspana, han quedado impune. En la Región Judicial Número Dos, que se integra por un Juzgado de Control y Oralidad, cuya sede se encuentra ubicada en el Municipio de Cunduacán. Los datos que presenta esta región nos permite advertir que en Cunduacán se han iniciado 1,107 carpetas de investigación por el delito de robo de vehículo, donde solamente se han judicializado 26. De lo que se desprende que el 99.99% de las denuncias por el delito de robo de vehículo en Macuspana, han quedado impune. En la Región Judicial Número Tres, que se integra por un Juzgado de Control y Oralidad, cuya sede se encuentra ubicada en el Municipio de Jalapa. Para los efectos de presentar una denuncia por el delito de robo de vehículo en esta región judicial, la Fiscalía General del Estado de Tabasco cuenta con 3 centros de procuración de justicia: los de Tacotalpa, Teapa y Jalapa. En esta región se han iniciado 250 carpetas de investigación por el delito de robo de vehículo, donde solamente se han judicializado 8 en esta temporalidad. De lo que se desprende que el 99.99% de las denuncias por el delito de robo de vehículo en Macuspana, han quedado impune. En la Región Judicial Número Cuatro, que se integra por un Juzgado de Control y Oralidad, cuya sede se encuentra ubicada en el Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco. En esta región se han iniciado 156

carpetas de investigación por el delito de robo de vehículo, donde solamente se han judicializado 6 en esta temporalidad. De lo que se desprende que el 99.98% de las denuncias por el delito de robo de vehículo en Macuspana, han quedado impune. En la Región Judicial Número Cinco, integrada por 1 juzgado de control y oralidad, cuya sede se encuentra ubicada en el Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco. En esta región se han iniciado 611 carpetas de investigación por el delito de robo de vehículo, de las cuales solamente se han judicializado 13 en esta temporalidad. De lo que se desprende que el 99.89% de las denuncias por el delito de robo de vehículo en esta zona, han quedado impune. La Región Judicial Número Seis, se integra por un juzgado de control y oralidad, cuya sede se encuentra ubicada en el Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco. Para los efectos de denunciar el delito de robo de vehículo, la Fiscalía General del Estado de Tabasco cuenta con cinco centros de procuración de justicia: En Bosques de Saloya, Nacajuca, Jalpa de Méndez, Comalcalco y Villa Tecolutilla. En esta región se han iniciado 2266 carpetas de investigación por el delito de robo de vehículo, donde solamente se han judicializado 28 en esta temporalidad. De lo que se desprende que el 99.89% de las denuncias por el delito de robo de vehículo en esta zona, han quedado impune. La Región Judicial Número Siete, se integra por un juzgado de control y oralidad, cuya sede se encuentra ubicada en el Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco. En esta región se han iniciado 775 carpetas de investigación por el delito de robo de vehículo, donde solamente se han judicializado 11 en esta temporalidad. La ausencia de números resueltos puede ser un factor de permanencia de los grupos delictivos que se dedican a este tipo de actividades. De lo que se desprende que el 99.89% de las denuncias por el delito de robo de vehículo en esta zona, han quedado impune. La Región Judicial Número Ocho, se encuentra ubicada en el Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco. En esta región se han iniciado 2,055 carpetas de investigación por el delito de robo de vehículo, donde solamente se han judicializado 41 en esta temporalidad. De lo que se desprende que el 99.88% de las denuncias por el delito de robo de vehículo en esta zona, han quedado impune. La Región Judicial Número Nueve, se encuentra ubicada en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco. En esta región se han iniciado 7,607 carpetas de investigación por el delito de robo de vehículo, donde solamente se han judicializado 147 en esta temporalidad. De lo que se desprende que el 98.06% de las denuncias por el delito de robo de vehículo en esta zona, han quedado impune. De manera general podemos advertir que la incidencia delictiva que una clara tendencia al alza hasta el año 2017 y un ligero decremento del año 2018 y definitivamente la ausencia de números genera un factor de permanencia de grupos delictivos que se dedican al robo de vehículos. De esta misma forma estimo procedente presentar un extracto de la exposición de motivos a fin de justificar el término que se propone para el tipo penal. El Código Penal de Tabasco ha seguido la tradición mexicana, inspirada, en el Código de Bonaparte ya que utiliza la denominación

de “robo” para toda conducta de apoderamiento de cosa ajena mueble sin consentimiento de quien legalmente puede otorgarlo, dejando de lado la distinción tan frecuente en derecho comparado entre el hurto “apoderamiento sin violencia” y el robo “apoderamiento con violencia en las personas o fuerza en las cosas”. De esta forma se puede apreciar en nuestra Legislación Penal, que utiliza únicamente el concepto de “robo”, del mismo modo se refleja una diferencia entre el llamado robo simple con algunos tipos de variantes especiales donde se incluyen elementos particulares que dan lugar a la agravación o atenuación de la punibilidad básica. No debe olvidarse que el robo es de los delitos que está más relacionado con las variaciones en la forma de vida de la población: poder adquisitivo, desempleo, inflación, etcétera. Todas estas razones deben tenerse en cuenta a la hora de combatirlo y de regular la figura del robo, respetando los principios de intervención mínima, proporcionalidad y racionalidad de la actuación penal del Estado. El robo en sus distintas modalidades, es el delito que tiene mayor incidencia en el Estado de Tabasco. Y en la actualidad el valor del automóvil en la sociedad está relacionado de forma general, con el servicio que presta de traslado a las personas para el cumplimiento de sus actividades diarias y más allá de ser solamente un medio de transporte, se ha vuelto una inversión, donde muchas familias invierten su capital en un doble propósito, para que no sufra de una devaluación excesiva, preste un servicio y en algunos casos, también sirve de moneda de cambio. Por ello la corte, no dudo en reconocer la Tesis: DOMICILIO. SU CONCEPTO PARA EFECTOS DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. En ciertos tipos de automóviles, la extensión de domicilio debe ser resguardada y protegida por la ley. De la misma forma, en entrevistas a medios locales, las autoridades de seguridad pública han declarado que el robo de vehículos ha llegado a reportar cifras de hasta 10 casos en un solo día. De la misma forma ha declarado que tiene datos que señalan que aquellos que roban autos los utilizan para continuar realizando otros atracos como asaltos, robo de más unidades motrices, secuestros, entre otros. De acuerdo a datos presentados en entrevista por la presidenta de la Asociación Mexicana de Agentes de Seguros y Fianzas, a diversos medios de comunicación del Estado, señaló que el robo de autos continúa en aumento ya que de 14 unidades en promedio, el número se ha incrementado a 18 y existen temporadas en el año como las de fin de año donde el número se eleva a 22 vehículos. Los atracos se realizan en los semáforos, esperando a su víctima, por eso se ha incrementado la violencia. Y está a la vista del pueblo de Tabasco que la modalidad de robo de vehículos trae aparejados actos de violencia y cada vez más casos de lesiones y homicidio, cuando el propietario de la unidad se niega a entregar el automóvil. Y esto es grave, por ello, esta iniciativa plantea un nuevo tipo penal encaminado a proteger el patrimonio de los tabasqueños y que permita diferenciar en forma precisa el Delito. Se propone denominarlo como “Hurto de Automóvil” con características especiales. Que esta reforma envíe un mensaje

claro, con el ánimo de inhibir las conductas relacionadas con este ilícito que lacera a todos los estratos de la sociedad. En virtud de lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa: Artículo Único.- Se adiciona el Capítulo II Bis, al Título Décimo y se reforman los Artículo 179 Bis y 180 del Código Penal para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 179 Bis.- Comete el delito de hurto de Automóvil, quien con ánimo de dominio e independientemente del lugar en que se encuentre, se apodere de un medio de transporte o vehículo motorizado sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo, a quien se le impondrán las penas siguientes: I. Prisión de 2 a 4 años y de 700 a 1200 días multa, si únicamente lo realiza con el ánimo de uso; II. Prisión de 3 a 6 años y de 1200 a 1700 días multa, si lo vende o traspasa; III. Prisión de 4 a 8 años y de 1700 a 1100 días multa, si lo desmantela para comercializar junta o separadamente las partes del mismo; IV. Prisión de 5 a 10 años y de 1700 a 2200, si realiza modificaciones, alteraciones o varía sus elementos de identificación; V. Prisión de 6 a 12 años y de 2200 días multa a 2700, si altera o modifica la documentación que acredite la propiedad o identificación de un automóvil robado, o emita documentos apócrifos para identificar o simular la propiedad o posesión para realizar su traslado. VI. Prisión de 7 a 14 años y de 2700 a 3200 días multa 800 a 1000 días multa, si lo utiliza para la comisión de otros delitos. Artículo 180. Las penas previstas en los artículos 175, 177, 179 y 179 bis, se agravarán con prisión de seis meses a cinco años cuando el apoderamiento se cometa con violencia física o moral sobre la persona, independientemente de la sanción que corresponda por el delito que se configure con la violencia. Diputado Charlie Valentino León Flores Vera, Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, fracción parlamentaria de MORENA. Es cuanto señor Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Charlie Valentino León Flores Vera, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó:

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados, público que nos acompaña. Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado, 22, fracción I, 120 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78 y 79, del Reglamento Interior del Congreso del

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Estado, me permito someter a la consideración de esta Cámara, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en lo que respecta al nombramiento de los titulares de los órganos de control interno de los tres poderes del Estado, gobiernos municipales y órganos constitucionalmente autónomos. Por lo extenso de la misma, si me lo permite Ciudadano Presidente, dentro del plazo concedido y con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, voy a realizar una presentación resumida de la misma, en los términos siguientes: Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia anticorrupción. Derivado de esas reformas, se expidieron diversos ordenamientos, entre los que destacan: La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley General del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como reformas al Código Penal Federal y a la entonces Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, las cuales fueron publicadas el 18 de julio de 2016; sentándose así las bases para combatir de raíz el flagelo de la corrupción. Por su parte, en nuestra entidad, se reformó la Constitución Política del Estado, mediante decreto 103, publicado en el Periódico Oficial, Suplemento 7806 de fecha 28 de junio de 2017. Asimismo, se expidieron diversos ordenamientos, como la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, la Ley de Justicia Administrativa del Estado, la Ley de Fiscalización Superior del Estado, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7811 de fecha 15 de julio de 2017, así como reformas y adiciones al Código Penal para el Estado de Tabasco, a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, Ley Orgánica de los Municipios, Ley Orgánica del Poder Legislativo, entre otros ordenamientos, para armonizar el marco jurídico local a las nuevas disposiciones del orden nacional. Asimismo, se reformó la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en virtud de que la Ley que actualmente rige en la materia es la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que aplica para toda la república. Dentro de las reformas mencionadas, se estableció en el Artículo 36, fracción XIX, de nuestra Constitución, que es facultad del Congreso nombrar a los titulares de los órganos de control interno de los órganos constitucionales autónomos. Sin embargo, se fue omiso respecto al nombramiento del titular de los órganos de control internos de los tres poderes del Estado y de los gobiernos municipales; soslayando que el hecho de seguir dependiendo directamente del Titular del Poder Ejecutivo o de los órganos colegiados de los demás poderes o ayuntamientos que los nombran y a los que van a vigilar, fiscalizar, auditar y a evaluar, les resta libertad, objetividad e independencia para realizar su trabajo; lo que rompe los nuevos principios a los que debe sujetarse el servicio público, que según el Artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción,

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

son: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito. En el ámbito federal, según lo dispuesto por los artículos 76, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el nombramiento del Secretario de la Función Pública, debe ser sometido por el Presidente de la República a ratificación del Senado de la República, para lo cual el nombramiento deberá estar acompañado de la declaración de intereses de la persona propuesta, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Es decir, el titular del órgano de control interno del gobierno federal, ya no es nombrado unilateralmente por el Presidente de la República, sino que se requiere que sea ratificado por el Senado, precisamente para brindarle una mayor autonomía para el ejercicio de sus funciones. En razón de lo anterior, se considera necesario reformar y adicionar disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a efectos de establecer que el titular de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo Estatal y el titular del Órgano de Control Interno del Poder Judicial del Estado, el de los 17 Ayuntamientos de la entidad, deben ser ratificado por el Congreso del Estado; asimismo, establecer que el titular de ese órgano en el Poder Legislativo del Estado, debe ser nombrado por el Pleno y no solamente por la Junta de Coordinación Política como actualmente se contempla en la Ley Orgánica del Poder Legislativo local. Asimismo, en los preceptos relativos a la regulación de los órganos constitucionalmente autónomos, como son Comisión Estatal de los Derechos Humanos; Tribunal Electoral de Tabasco, Tribunal de Justicia Administrativa, Fiscalía General del Estado, Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Órgano Superior de Fiscalización que los titulares de los órganos de control interno serán nombrados por el Congreso del Estado, como sucede ya con el del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. También se propone que las personas propuestas para el cargo sean seleccionadas mediante procedimiento de convocatoria pública para que puedan participar todos los interesados y se elija al que tenga mejores méritos y evitar actos de nepotismo o que los cargos los ocupen recomendados o amigos de los titulares o integrantes del ente público de que se trate, pues ello ha afectado gravemente su función. Lo que se busca con esta reforma, es evitar que existan titulares de órganos de control internos a modo que dejen pasar los actos de corrupción o contrarios a la Ley que cometen regularmente algunos malos servidores públicos, pues lamentablemente quedan impunes, como ha sucedido en administraciones anteriores y el afectado es el pueblo porque se presentan carencias en diversos sectores para los que estaban destinados los recursos distraídos de su objeto. A su vez se busca cumplir a cabalidad el principal objetivo del Sistema Nacional Anticorrupción que conforme al Artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la

prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Asimismo, se pretende hacer efectivo el mandato contenido en el Artículo 134, primer párrafo de la referida Ley Suprema que establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados los recursos. Es cuanto Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Katia Ornelas Gil, Minerva Santos García, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Nelson Humberto Gallegos Vaca y Carlos Madrigal Leyva, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la voz dijo:

Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público y personal asistente que nos acompañan, y a quienes nos siguen por las redes sociales, muy buenos días tengan todos ustedes. De conformidad con lo previsto en los artículos 28, párrafo segundo, y 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito poner a consideración del Pleno de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco adicionando una Sección IX, y el Artículo 195 Bis, al Capítulo XIII, del Título Tercero de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco respecto del depósito de baterías y residuos electrónicos, bajo la siguiente: Exposición de motivos. Derivado de los procesos de globalización y

desde la aparición de la primera computadora personal se han producido un billón de computadoras, cifra que de acuerdo a lo estimado por la UNESCO se duplicó rápidamente para el año 2013. Actualmente las tecnologías de la información son herramientas fundamentales en diferentes áreas como la industria, educación, salud, viviendas particulares, entre otras, pero que al finalizar su vida útil son percibidas socialmente como objetos que han perdido su valor, y posteriormente, en la mayoría de los casos, son desechados dentro de la basura común de los hogares, sin tener conocimiento de los residuos tóxicos que los componen, imponiendo un reto a las naciones para la implementación de políticas para su adecuado manejo y disposición. En el 2001 la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico por sus siglas OCDE, definió como residuos electrónicos a cualquier dispositivo que utilice un suministro de energía eléctrica, que haya alcanzado el fin de su vida útil. En México, la Ley General para la Prevención Integral de los Residuos establece en su artículo 19, fracción VIII, una clasificación para los residuos de manejo especial que no sean considerados como peligrosos; dentro de esta clasificación se incluyó a los residuos tecnológicos, mismos que contemplan a aquellos provenientes de las industrias de la informática. Sin embargo, a la fecha no se cuenta con políticas de manejo adecuadas para este tipo de residuos. La situación actual de la generación de residuos electrónicos en el estado de Tabasco se ha realizado con base en datos obtenidos a partir de campañas de acopio, lo cual no representa la cantidad real de generación. Por lo anterior se estimaron datos de generación de residuos electrónicos para Tabasco basados en el método de consumo y uso utilizado en el “Diagnóstico sobre la generación de basura electrónica en México” desarrollado por el Instituto Nacional de Ecología (Román-Moguel, 2007). Los resultados obtenidos a partir de fuentes oficiales mostraron que la generación en el Estado para el 2010 osciló entre 22 mil 656.75 y 23 mil 737.01 toneladas, considerando siete aparatos electrónicos con un porcentaje de obsolescencia del 50%. Este resultado equivale al 11.86% de los residuos electrónicos calculados para el país en 2007. Esta estimación permitió valorizar materiales como plásticos y metales preciosos para reciclar, considerando las computadoras desechadas en el 2010. Les pediría a los diputados que me pongan un poquito de atención porque se escucha mucho ruido acá. Las pilas son uno de los productos de mayor consumo en nuestra sociedad, ya que son la fuente de energía necesaria para el funcionamiento de equipos y productos que utilizamos día con día. Es claro que las pilas han permitido el desarrollo de aparatos y equipos electrónicos portátiles de muy pequeñas dimensiones, aunque también han generado una preocupación entre los grupos ambientalistas, las autoridades y la población en general, dado que las pilas como producto, al final de su vida útil, se convierten en residuos, los cuales si son dispuestos de forma inadecuada, existe la posibilidad de que se generen afectaciones en el medio ambiente y la salud de la población. En el pasado, la mayoría de las tecnologías

de pilas contenían mercurio, cadmio o plomo. En el caso del mercurio, éste se añadía para evitar la gasificación interna y la fuga o escurrimiento de materiales de la carcasa, e incluso para prevenir la explosión de estas. Sin embargo, desde principios de los años 90, la tecnología para su fabricación evolucionó, permitiendo eliminar el mercurio añadido y el cadmio en las pilas. Consecuentemente en varias regiones del mundo se han establecidos restricciones respecto al contenido del mercurio en las pilas, como en los Estados Unidos de América, en donde está prohibida la venta de pilas con mercurio añadido y, en el caso de las pilas de botón, la concentración no debe ser mayor del 2.5%. De manera similar, en la Unión Europea, los límites máximos permisibles de mercurio en las pilas convencionales y las de botón son de 0.0005% y 2%, respectivamente. En la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y en Normas Oficiales Mexicanas como la NOM-052-SEMARNAT-2005, se prevé la clasificación de los desechos electrónicos y sus componentes tóxicos, así como la manera correcta de tratarlos, confinarlos, exportarlos o reciclar partes de ellos. Sin embargo, en Tabasco se continúa sin implementar una política tangible que permita a la población y a las autoridades locales coordinar esfuerzos para cumplir con el mandato de estas normas. La presente iniciativa tiene como finalidad atender una problemática que afecta en forma creciente la estabilidad de las condiciones ambientales en el Estado de Tabasco, una realidad que asimismo coloca en riesgo a los tabasqueños y tabasqueñas, frente a la cual las autoridades no han tomado aún las medidas adecuadas. Se trata de los residuos electrónicos y las baterías de todo tipo que diariamente son desechados en el territorio del Estado, sin que se tomen las precauciones de vida para su manejo, puesto que ni las desentendencias gubernamentales, ni las ciudadanías, cuentan con una cultura de responsabilidad ante el peligro que representa cierto componente de estos residuos. La propuesta que pongo a consideración de esta soberanía en nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática consiste en adicionar, una Sección IX y el Artículo 195 Bis al Capítulo XIII, del Título Tercero de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en el cual se dicte la obligación de las autoridades ambientales municipales de especificar, en sus planes de desarrollo, las zonas donde habrán de colocarse contenedores adecuados para el depósito de baterías y residuos electrónicos, a la vez de garantizar el acceso permanente y seguro, para la población, a este tipo de contenedores para depositar sus residuos. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el Artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de Decreto: Artículo Primero.- se reforma la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco adicionando una Sección IX y el Artículo 195 Bis, al

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Capítulo XIII, del Título Tercero, para quedar redactados de la siguiente manera: Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco. Título Tercero. De la Prevención de Daños al Ambiente. Capítulo XIII. Del Control Integrado de la Contaminación Sección IX. Reglas Complementarias para el Depósito de Baterías y Residuos Electrónicos. Artículo 195 Bis.- Sin perjuicio a lo dispuesto por las disposiciones anteriores, las autoridades ambientales municipales deberán colocar, en las zonas que especifiquen sus planes de desarrollo, contenedores adecuados para el depósito de todo tipo de baterías y residuos electrónicos, con la finalidad de que éstos sean transportados y manejados conforme a las Normas Oficiales Mexicanas en materia de residuos peligrosos. Este tipo de contenedores deberá encontrarse instalado de forma permanente, y será de acceso seguro para toda la población. La Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, en cumplimiento a lo establecido por las fracciones XLIV a la L, del Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, apoyará a los ayuntamientos del Estado a través de su Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en la elaboración de planes de manejo que cumplan con los requisitos que dictan las normas oficiales mexicanas y la legislación federal. Artículos Transitorios. Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigencia a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Es cuanto señor Presidente. Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática “Democracia ya, patria para todos” Muchas gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Odette Carolina Lastra García, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Katia Ornelas Gil, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Agustín Silva Vidal, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Ricardo Fitz Mendoza, Patricia Hernández Calderón, Ena Margarita Bolio Ibarra, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Gerald Washington Herrera Castellanos y Alma Rosa Espadas Hernández, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó:

Muy buenos días aun señores legisladores, público que nos acompaña, medios de comunicación presentes. Con el permiso de nuestro Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Tomás Brito Lara, de todos los presentes en el Pleno, de los cibernautas que nos escuchan, y de uno que otro Secretario de Elecciones por ahí, que están invitado a la sesión. Me voy a permitir como integrante de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, someter a consideración de esta soberanía, la presente Iniciativa bajo la siguiente: Exposición de motivos. La corrupción lacera el tejido social y limita nuestro crecimiento en todos los rubros, es algo que no debemos permitir, pero los mecanismos para hacerlos, todavía están en pañales en nuestro Estado. El cambio paradigmático que implicó la reforma de 2011 al Artículo 1 Constitucional, llevó a un nuevo nivel el cúmulo de obligaciones de los servidores públicos y las consecuencias del incumplimiento a este precepto al más importante rango constitucional. Al establecerse entre los derechos fundamentales de la Carta Magna, la responsabilidad de las autoridades y los servidores públicos de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos a favor de todos los mexicanos. México se obligó a efectuar un amplio marco de acciones para prevenir, investigar, sancionar y reparar su posible violación, por parte de todos los que, de forma directa o indirecta tienen una función pública que desempeñar, es decir, todos aquellos a quien o a quienes, nos y les paga el pueblo de México, en este caso el pueblo de Tabasco. Con la implementación de estos criterios en el sistema de responsabilidades de los servidores públicos, todo el aparato burocrático quedó obligado a hacer frente a costumbres de un sistema autoritario que ha fomentado la desigualdad, para recomponer todo tipo de descompensación social, dando pie a la creación de elementos para la transformación del entramado legal de responsabilidad en el ejercicio de las funciones públicas y el manejo presupuestal, es decir gasto a modo, gasto libre, gasto peligroso para el pueblo. Ante el deber de las autoridades de poner en marcha las medidas políticas, jurídicas, administrativas, civiles, educativas, sociales, e inclusive penales, para aplicar el peso de la Ley en contra de los servidores públicos que actúen en perjuicio del gobernado, la creación del Sistema Nacional Anticorrupción constituyó el esfuerzo más importante para erradicar las faltas graves, que signifiquen el abuso del poder, el tráfico del poder y el enriquecimiento ilícito, que son causa de responsabilidad al descomponer la labor institucional, en detrimento del crecimiento y desarrollo de nuestra entidad, les confiere el pueblo de Tabasco. Con este avance, se ha esperado la aplicación sin excepción de los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia y verdad material para que

el reconocimiento formal en los ordenamientos jurídicos, se ha esperado los avances, se ha esperado la aplicación pero seguimos esperándola, para que el reconocimiento formal de los ordenamientos jurídicos no consista en una mera inserción de preceptos en nuestro entramado normativo, sino represente una medida de disuasión verdadera para tales conductas, y como Poder Legislativo nos corresponde garantizar el honesto y transparente, ejercicio de Gobierno, mediante ordenamientos que perfeccionen procesos justos, basados en la buena administración, aun se necesita legislar para generar ordenamientos que perfeccionen, procesos justos, basados en las buenas administraciones y en la ejecución de políticas públicas, lo cual será posible robustecer, al introducirse en el orden constitucional local, un catálogo único de obligaciones de los servidores públicos en materia de conflicto integral de intereses y a su vez generar una plataforma digital estatal que proporcione datos ciertos y fidedignos para evitar que se sigan cometiendo transgresiones por acción o por omisión, que rompen el orden social, y el estatus quo de un erario que debería ser de manejo inmaculado. En éste contexto, y ante la existencia formal del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, como la instancia encargada de garantizar una transparencia absoluta, una efectiva rendición de cuentas y la honestidad en el ejercicio de los recursos públicos, se presenta la presente propuesta, partiendo de tres premisas fundamentales: La primera, la corrupción esta enquistada en el sistema de Gobierno, de eso no tenemos ninguna duda, máxime cuando el 88% de los mexicanos considera que la corrupción es un problema frecuente o muy frecuente, según el último censo de percepción levantado por el INEGI. Existe la necesidad de establecer el mandato constitucional en materia de conflicto integral de intereses, para que desde el primer momento de su encargo, los servidores públicos den a conocer público la información que brinde al ciudadano la plena certeza de que un desempeño alejado del tráfico de influencias y la corrupción, y no me estoy refiriendo, ni al 3 de 3, ni a su declaración patrimonial, esto es algo totalmente diferente, porque en el ámbito federal ya hay inclusive una guía para la resolución de conflicto de intereses que la expide la Secretaría de la Función Pública, mas no está inserta en el Sistema Nacional Anticorrupción, que es lo que falta todavía, lo cual significa que en el ámbito local se genere una plataforma de datos accesibles a la ciudadanía, de modo que exista en el Sistema Nacional Anticorrupción de manera permanente. En Tabasco se espera una derrama económica que impactará no solo los próximos seis años sino también a las generaciones venideras, siendo una de estas grandes inversiones, el proyecto estratégico relacionado con la Refinería de Paraíso, Dos Bocas, que representará una enorme inversión, que habrá de generar no tan solo un impulso en la generación de empleos, sino una diversidad de contratos de todo tipo de obra pública, adquisiciones, proveeduría y prestación de servicios que es preciso vigilar acuciosamente. Dimensionando la importancia de este y otros proyectos, se propone generar los mecanismos para

contar con la certeza de que dichos recursos serán ejecutados de manera honesta y eficiente para el beneficio de toda la sociedad, por lo que la mejor forma de combatir la corrupción, es brindando a la ciudadanía la mayor información posible, sobre conocer de manera inmediata y disponible en su totalidad, aquí no debe haber información reservada por transparencia, cuales servidores públicos están interviniendo en la asignación de las obras o proveeduría, ante una inversión sin precedente, respecto a la cual resulta indispensable generar la máxima publicidad social. De tal suerte, a efecto de que no exista duda o incertidumbre alguna en el quien, en el cuándo y cómo se asigna la obra pública relacionadas con los proyectos estratégicos, es preciso que la ciudadanía cuente con la información veraz de sus servidores públicos, que permita establecer una confianza absoluta de que no existirá el compadrazgo, el amiguismo y los cotos de poder, no estamos hablando de la declaración de bienes patrimoniales, insisto, no lo confundamos. En virtud de lo anterior; siendo indispensable que sociedad y gobiernos vayamos en la misma ruta y con el mismo objetivo, para que se establezca una herramienta capaz de lograr la máxima transparencia para dar combate sin tregua a la corrupción que genera lo que hoy vivimos en Tabasco, se propone esta Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y la propia Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, en materia de conflicto de intereses de los servidores públicos, que por causa de su extensión y por respeto al tiempo, procedo a leer el Decreto, de forma abreviada. Artículo Primero.- Se adiciona el Artículo 71 bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículo Segundo.- Se reforma el Artículo 3 en su fracción X; se reforma el Artículo 9, adicionándose la fracción XIX; se reforma la denominación del Título Tercero para denominarse: De la participación de los entes públicos del Estado en el Sistema Nacional de Fiscalización y en la integración de la Plataforma Digital Nacional y Plataforma Digital Estatal de Conflicto de Intereses de los Servidores Públicos; se reforma la denominación del Capítulo II, del Título Tercero, para denominarse: De los Sistemas Electrónicos para la Integración de la Plataforma Digital Nacional y de la Plataforma Estatal de Conflicto de Intereses de los Servidores Públicos; y se adiciona el Artículo 42 Bis, todos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco. Transitorios. Primero.- El correspondiente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto. Tercero.- Expídanse las reformas a las leyes secundarias que sean necesarias para armonizar las disposiciones contenidas el presente Decreto en un plazo no mayor a noventa días naturales. Y antes de terminar acoto, puntualizando muy bien, que es una declaración de conflicto de intereses: yo servidor público, funcionario de Gobierno que voy a manejar presupuesto de ustedes pueblo, que necesitan saber dónde van a ser

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

aplicados, necesitan saber a quién se los están dando, y si el funcionario público que este otorgándolos tiene un conflicto de intereses personal, por primera, segundo o inclusive interpósita persona, les leo un extracto muy rápido: La declaración integral de conflicto de intereses de los servidores públicos que manejen los presupuestos, deberán contener los siguientes datos: Datos generales del servidor público, información sobre intereses de carácter económico y financiero del servidor público, su cónyuge, concubina, concubinario, dependientes económicos, familiares de primer grado, que puedan ser susceptibles en decisiones tomadas por el servidor público en el ejercicio de sus funciones, como sería, participación del servidor público en los últimos 5 años en direcciones o consejos de administración, participación de familiares en primer grado, de dependientes económicos, en direcciones y consejos de administración, participación accionaria en sociedades que el servidor público, sus familiares en primer grado y dependientes económicos poseen, al día de la presentación de la declaración, prestamos, créditos y obligaciones financieras vigentes del servidor público, sus familiares en primer grado y dependientes económicos, así como asociados económicos y mercantiles de cualquier especie, bienes inmuebles que generan ingresos al servidor público, sus familiares en primer grado y dependientes económicos, y otros convenios, contratos, compromisos económicos y financieros del servidor público, sus familiares en primer grado y dependientes económicos. Señores, si queremos un arma que le dé información de cara al pueblo, para saber dónde, cómo, quiénes y cómo se asignan, nuestros recursos del erario público, el Sistema Estatal de Conflicto de Intereses, la declaración forzosa de conflicto integral para todos los funcionarios públicos, yo creo que puede ser un hasta aquí, a los malos manejos del erario. Y antes de despedirme, aprovecho mandarle desde aquí un reconocimiento, y mi más sincera y respetuosa felicitación a nuestro Gobernador del Estado, Adán Augusto López Hernández, que sin existir aun, hasta hoy en la Iniciativa, el término de todo el sistema integral de conflicto de intereses, por conocido medio de comunicación, no solamente dio a conocer su declaración patrimonial o sea sus bienes, si no dio en palabras de él a conocer su declaración de conflicto de intereses, mencionando no solamente a sus bienes si no todas y cada una de las asociaciones comerciales, negocios, su propia Notaría, que pudieran formar parte precisamente de esto, de su declaración integral de conflicto de intereses, donde él expone ya como primer mandatario, al pueblo de Tabasco, todas y cada una de las vertientes que pudiera tener interés económico él, y donde no puede pasar por ley, ninguna parte del presupuesto público, es loable y digno de felicitarlo, vaya desde aquí mi reconocimiento para el señor Gobernador, esto debería hacerse ley y debería aplicarse por obligatoriedad a todos y cada uno de los funcionarios públicos, que vayan a dar contratos, proveedurías o ejercer recursos públicos y estar permanentemente en un portal a la exposición del pueblo de Tabasco, para que sepan no solamente, qué funcionarios están

dando recursos, si no a quién se los están dando y si ello compromete un interés personal en el funcionario, y más aún las sanciones que deben aplicarse, si el funcionario omite, como pasa, es que omití de que yo soy socio de la casa comercial fulanita de tal, y extrañamente se le dieron contratos a esa casa comercial, pero no soy yo, es la casa comercial, sí, pero tú eres socio compadre, eso se llama conflicto de intereses, y no lo podemos permitir, si queremos echar para abajo la corrupción, si queremos echar para abajo la impunidad, que son los mandatos, que creo yo, considero yo, a lo mejor me equivoco, que son elementos fundamentales de la llamada Cuarta Transformación. Vaya entonces, otra vez de regreso mi felicitación para el Licenciado Adán, él ya lo hizo, espero que pronto todos los funcionarios salgan a hacerlo de manera especial y con las indicaciones de la propia función pública y de la plataforma de la Ley Nacional Anticorrupción, solamente aclaro, esto ya existe a nivel federal, a nivel estatal no está homologado, no tenemos una plataforma digital de esa naturaleza, no tenemos la obligatoriedad estatal de una declaración integral de conflicto de intereses para los funcionarios, no la tenemos, y menos un portal permanente para esa plataforma que es lo que se está proponiendo en este Artículo. Atentamente señores, su Diputado y amigo Carlos Mario Ramos Hernández, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. Muchas gracias señor Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Gerald Washington Herrera Castellanos, Katia Ornelas Gil y Minerva Santos García, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, si aceptaba o no, las adhesiones a su propuesta; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con el permiso de la Mesa Directiva, diputadas, diputados integrantes de esta asamblea, medios de comunicación, cibernautas que nos siguen en las redes sociales, público en general y al personal que labora en esta Soberanía, en especial a los integrantes de la asociación Walter Burelo, quienes me

distinguieron con el ánimo de exponerles la presente iniciativa. Reciban un fuerte abrazo por su labor en la preservación de las cabalgatas del Estado. El suscrito en su calidad de Diputado Independiente, se permite presentar ante esta soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Cabalgatas para el Estado de Tabasco y se declara Patrimonio Cultural e Inmaterial, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La iniciativa se presenta en virtud que quienes representan la Asociación Civil Walter Burelo, me expusieron en días pasados, que su propósito es que se creara una ley que protegiera sus derechos como cabalgantes, pues ellos están interesados en preservar esta tradición como patrimonio cultural e inmaterial de la entidad. Y para que no se politice su derecho a presentar una iniciativa a como tienen derecho todos los tabasqueños, en mi calidad de Diputado Independiente, con mucho gusto nos dimos a la tarea los cabalgantes y todos los integrantes del equipo de trabajo a elaborar esta Iniciativa. La Asociación Civil Walter Burelo, conceptualiza a la cabalgata como una expresión social, la cual es empleada para celebración de fiestas patronales, eventos cívicos y públicos de sano esparcimiento en los municipios y todo el Estado y en algunas ocasiones son llamados para prestar el servicio terapéutico de equinoterapia de manera gratuita, tal y como sucedió en su momento en los municipios de Comalcalco, Cunduacán y Tacotalpa entre otros. En lo personal, creo que tanto la charrería como la cabalgata unen a los pueblos y a las familias, actualmente los miembros de la referida asociación promueven un programa de apoyo denominado “Cabalgatas con Causa”, la cual consiste en brindar un kilo de ayuda recolectado entre sus asociados, a efectos de canalizar el apoyo recibido a quienes padecen cáncer, y a quienes más los necesitan. Pero por qué es la solicitud de los cabalgantes, porque a pesar de que prestan un servicio a la sociedad tabasqueña de manera gratuita, son más respetados sus derechos fuera de Tabasco, que en el propio estado o sus municipios del que son originarios, porque son obstaculizados por la policía o tránsito y a la vez en ocasiones se les impide llegar a su destino, comentan que es fácil entrar al municipio de visita, pero es muy difícil salir, pues a la salida les exigen todo tipo de mordidas y de sanciones, impidiendo con ello el paso por el Estado; es decir, que los proteja, a pesar de que todos ellos se transportan con sus propios recursos, traen sus remolques emplacados, sus vehículos cumplen con la capacidad de peso del remolque, traen su tornillería tensora con el grado de acero que marca la ley, en fin, todo lo relativo al transporte para poder realizar esta actividad. Por ello, quiero exponerles que el diccionario de la real academia española, define el concepto de cabalgata como: 1. f. Desfile de jinetes, carrozas, bandas de música, danzantes, que se organiza como festejo popular. En ese entendido, es un hecho notorio que en nuestro Estado se hacen muchos festejos cívicos y populares, empezando por fiestas religiosas, cumpleaños, hasta despedidas como los funerales, acompañados de cabalgatas. Si bien en 1518, Tabasco fue descubierto por Juan de Grijalva, no menos cierto que en

1519 a la llegada de Hernán Cortés al Municipio de Centla en donde se llevó a cabo la Batalla de Centla, se concluye que los españoles por primera vez utilizaron como vehículo de guerra los caballos y la artillería. Conseguido el triunfo, por la intervención de Caballo, Cortés dispuso la fundación de la Villa de Santa María de la Victoria. De ahí que nazca la internacional danza “Del Caballito”, orgullo de Centla, obteniendo el triunfo por ello. Debido a ello, Cortés dispuso la fundación de la Villa Santa María de la Victoria, sin duda desde ese entonces los españoles, además de traer una nueva civilización a estas tierras hace 500 años; también trasladó a un animal que tomó arraigo aquí y se convirtió en irremplazable acompañante de la vida del Estado de Tabasco, especialmente en el campo y en su producción a como lo es el caballo. Desde su domesticación, el caballo ha sido de gran utilidad para el ser humano (no solamente al hombre, sino también a la mujer). Por eso en equitación se habla de "binomios" y no de jinetes y caballo. El binomio, se emplea en carreras, paseo, charrería, terapia para discapacitados, volteo, adiestramiento, trabajo en el campo y como reproductores para mejorar razas en la entidad. Por otro lado, la actividad de la cabalgata genera empleos, como lo es la talabartería, la veterinaria, la herrería, sastrería, artesanías entre otros más como lo es el turismo y la derrama económica que se da en la entidad. Esta no es una iniciativa que solo sea una ocurrencia; por ello, si bien en los estados de Zacatecas y Chihuahua, se ha reglamentado el tema de las cabalgatas, y en Baja California, Chiapas, Hidalgo, Querétaro, se emitieron puntos de acuerdo con el motivo exhortar al Gobernador del Estado a que declare a las cabalgatas patrimonio inmaterial y cultural, se considera que Tabasco debe de tener una ley y a la vez la correspondiente reglamentación que salvaguarde los derechos de quienes preservan la cabalgata. Estamos ante la oportunidad de ser el primer Estado del sureste en expedir una ley para los cabalgantes. En ese entendido, la cabalgata debe ser preservada como patrimonio cultural e inmaterial en el Estado, pues resulta ser la herencia de los estilos de vida y testimonio de la existencia de nuestros antepasados, para el conocimiento de las generaciones futuras. Sin duda, el patrimonio cultural es el conjunto de exponentes naturales o productos de la actividad humana que nos documentan sobre la cultura material, espiritual, científica, histórica y artística de épocas distintas que nos precedieron y del presente; (como la Revolución, Independencia y las batallas y fiestas celebradas en Tabasco), las cuales se deben preservar para la posteridad. Incluso en la misma historia de la Revolución los cristeros fueron el ejército del clero, en donde el caballo fue el instrumento más importante. Así como pasó en días pasados, cuando se aprobó y se declaró a la Feria como Patrimonio Cultural e Intangible del Estado, el cual consta de solo 18 artículos se pone a consideración de esta Asamblea esta Iniciativa consta de 53 artículos, los cuales se encuentran divididos en seis títulos. El Título Primero refiere a las disposiciones generales y la preservación de la cabalgata como patrimonio cultural e inmaterial. El Segundo Título refiere

al comité organizador de la cabalgata y de las comisiones que se instalarán para su implementación en la entidad o municipios. El título tercero, regula las reglas para preservar la integridad de los cabalgantes. El Título Cuarto, refiere a la emisión de las convocatorias para preservar las cabalgatas y a la vez, la forma en que recibirán apoyo de patrocinadores, incluido el gobierno estatal, municipal, así como cualquier persona jurídica colectiva. El Título Quinto, hace referencia al apoyo que los cabalgantes recibirán de las autoridades de seguridad y tránsito, estatal y municipal y demás dependencias, en la organización y conclusión de la correspondiente cabalgata. Por último el título sexto, refiere a las sanciones a la que se hacen acreedores los cabalgantes en caso de transgredir la presente ley o en su caso otras leyes vigentes en la entidad, que va desde la amonestación hasta la sujeción al proceso correspondiente de acuerdo a la norma infringida. Por lo expuesto, es que se origina el presente decreto, la cual consta del Artículo Único.- El que se crea a Ley de Cabalgatas para el Estado de Tabasco y se declara Patrimonio Cultural e Inmaterial, tal y como ha quedado expuesto con anticipación. Por lo anterior, me permito exponer los siguientes artículos transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- El Gobernador del Estado deberá de implementar la reglamentación que corresponda, dentro del plazo de 180 días posteriores, a la entrada en vigor del presente Decreto. Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan o contravengan el presente Decreto. Atentamente, Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, Diputado Independiente. Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Jessyca Mayo Aparicio, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó:

Diputadas y diputados, Mesa Directiva, medios de comunicación. Muy buenos días, público que nos acompaña y a quienes nos siguen también por redes sociales, buenos días a todos. Con su permiso. Quiero comenzar con esta reflexión que me hizo considerar lo que está sucediendo en nuestro Estado: Un niño le comenta a su padre; “papá, si los que no robamos matamos a todos los ladrones, quedaríamos solos los buenos, no hijo, quedaríamos solo los asesinos”. ¿Por qué considerar los linchamientos como un problema social? ¿Qué tan recurrentes son estas prácticas? De acuerdo al instrumento para el

registro, clasificación y reporte de delitos y las víctimas, en 2018 se suscitaron 26 mil 376 homicidios dolosos en la República Mexicana, de los cuales, hasta la primera semana del mes de septiembre, 187 fueron linchamientos. De conformidad al citado informe, ocurrieron 433 homicidios dolosos en Tabasco y los cuales, de acuerdo a cifras del Comité de Derechos Humanos de Tabasco, solamente en el período de enero a octubre de 2018, existieron 61 casos de linchamiento en nuestro Estado, superando así a los 60 ocurridos durante todo el 2017. Solamente en el Municipio de Centro se dieron 27 casos, seguido por Cárdenas con 12, luego Comalcalco, Centla y Jalpa de Méndez con 3 casos. Mientras que Huimanguillo, Cunduacán, Macuspana, Nacajuca y Paraíso; 2 casos, y un solo caso se registró en Balancán, Tacotalpa y Tenosique. Recientemente en el Estado de Tabasco se han registrado casos de linchamientos que, de volverse recurrentes, podrían poner en peligro la seguridad e integridad de personas inocentes, así como el derecho de impartición de justicia en nuestro Estado. El linchamiento se define como un acto de agresión física que lleva a cabo un grupo de personas, incitados por la propia multitud, en contra de una o más personas, con el pretexto de ser supuestamente sancionada por la colectividad, por la presunta comisión de una conducta delictiva o en agravio de la comunidad, justificándose en la inoperancia de la autoridad, a la que consideran no sancionará a los responsables, por lo tanto deciden tomar la justicia en sus manos y castigar de manera corporal, directa e inmediata a los sujetos presuntamente responsables, los cuales ya han sido sometidos y ya no representan un peligro para la sociedad, lo que puede llegar a provocar su muerte. El linchamiento no tiene justificación alguna. Ya que los supuestos delincuentes ya se encuentran doblegados, y deberían ser presentados ante las autoridades competentes. Si se permite que estos actos de barbarie queden impunes, estaremos siendo copartícipes de la desintegración del estado mexicano. Estos actos superan en crueldad, en ferocidad, en saña, a los actos cometidos por los propios delincuentes y sus actos crean incertidumbre respecto a nuestro futuro individual, familiar y desarrollo de la sociedad tabasqueña. El linchamiento deshumaniza a la gente al convertir la búsqueda de la justicia o la protección de una comunidad, en un acto de venganza aplicando violencia innecesaria que, en vez de generar un beneficio para la misma sociedad, termina por convertirse en un círculo de violencia, que a la vez daña psicológicamente a los participantes de dicho acto. El arraigo de la conducta de linchamiento va a generar una comunidad violenta y agresiva, sin respeto a las leyes ni a las autoridades, lo cual desencadenaría en la generación de más delincuentes, ya que, en muchos de los casos con el solo señalamiento, se puede desatar histeria colectiva, generando a su vez más violencia y delitos aún más graves, de los cuales no se justifica castigar de manera directa e inmediata a los posibles responsables. Los Tabasqueños deben tener conocimiento que tienen derecho a defender su patrimonio y su vida en los términos descritos en la ley,

los alcances de la legítima defensa, y de los excluyentes de incriminación penal. Es necesario que la sociedad identifique los límites de sus derechos y el momento en que la víctima se convierte en victimario, el ofendido se convierte en delincuente y el delincuente en víctima. La sociedad debe tener conocimiento que puede defenderse y llegar a detener al presunto delincuente, pero ya cuando éste se ha rendido y se encuentra sometido por dicha comunidad, esta tiene la obligación de presentarlo ante las autoridades correspondientes. Si los tabasqueños comenzamos a matar a los ladrones seremos una sociedad sin ladrones, pero solo quedaremos los asesinos. Es mi obligación como legisladora, buscar los medios necesarios para prevenir estas conductas o comportamientos que se están haciendo más frecuentes en nuestro país. Esta iniciativa de ley se da a razón por una real y penosa problemática social, que ya tenemos y queremos evitar que sea recurrente en el Estado, cuando esto sucede, se degrada el tejido social a un nivel en que toda la comunidad participa en un acto totalmente ilegal, política y moralmente incorrecto. Esta conducta constituye un importante obstáculo para la impartición de justicia en Tabasco y para su desarrollo democrático y legal, además de poner en riesgo los principios de convivencia pacífica en las comunidades. Por ello, resulta urgente y necesario hacer frente a los delitos de linchamiento, principalmente a través del reforzamiento del marco jurídico penal y la información hacia la sociedad sobre las consecuencias de participar en ellos. Muchas veces la autoridad rescata aún con vida a los presuntos inculpados, en algunas ocasiones la misma comunidad impide que las autoridades resguarden al presunto, muchas veces la autoridad no se impone para evitar conflicto social con la misma comunidad debido a la histeria colectiva y los ánimos acalorados que se presentan en dichas situaciones, pero es necesario que nuestra sociedad se entere que esos actos no quedarán impunes y se seguirán los procesos correspondientes en su momento a los delitos que fueron cometidos. En esta iniciativa se está regulando la conducta de las personas que coadyuvan indirectamente en la comisión del delito, ya que con su sola presencia generan aprobación psicológica al ejecutor de las lesiones o del probable homicida. Con el objetivo de disuadir la participación de las personas en el acto de linchamiento y con la intención de evitar su arraigo en el Estado, ya que al no estar reguladas estas prácticas, se puede extender por no tener consecuencias jurídicas y por todo lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto: Artículo Único.- Se adiciona una fracción VII, al párrafo primero, del Artículo 123, y los artículos 231 Quáter, 231 Quintus y 231 Sextus, todos al Código Penal para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 123.- El homicidio y las lesiones son calificados cuando: Fracción VII.- El que cometa actos y participe en el linchamiento. Se entiende por linchamiento para este artículo a la persona o grupo de personas que públicamente ejerza actos de violencia corporal con saña o crueldad, a un presunto inculpadado cuando éste ya se encuentra

sometido y no representa un peligro para persona alguna. Artículo 231 Quáter.- Se considerará delito de linchamiento cuando la persona o grupo de personas que organicen, dirijan, convoquen, inciten o provoquen que una comunidad participe fomentando la violencia en el acto de castigar corporalmente con saña y crueldad a un presunto inculpado, cuando este se encuentre ya sometido y no represente peligro para persona alguna, se le aplicará prisión de 2 a 6 años. Artículo 231 Quintus.- A la persona o personas que se aglutinen sigan y acompañen en el linchamiento, e impidan el acceso al lugar de los hechos y al ejercicio de sus funciones a las autoridades competentes, se le aplicará prisión de 1 a 4 años. Artículo 231 Sextus.- A la persona o personas que se aglutinen sigan y acompañen en el linchamiento se le aplicará prisión de 6 meses a 1 año. Queridos compañeros, público que nos acompaña; debemos entender que no se puede combatir la violencia con más violencia, hay que rescatar los valores que nos han inculcado. El tabasqueño es una persona respetable que representa algarabía, representa fiesta, es gente amable, comprometida, trabajadora, responsable. Y bueno ya lo dijo nuestro Presidente: “Al margen de la ley, nada, por encima de la ley, nadie”. Es cuanto señor Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, la Diputada María Félix García Álvarez, solicitó su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Jessyca Mayo Aparicio, si aceptaba o no, la adhesión a su propuesta; aceptando la Diputada la adhesión planteada.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Jessyca Mayo Aparicio, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turna a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

ASUNTOS GENERALES

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales las diputadas y diputados: Exequias Braulio Escalante Castillo, Juana María Álvarez Hernández, Karla María Rabelo Estrada, Daniel Cubero Cabrales, Carlos Mario Ramos Hernández y José Manuel Sepúlveda del Valle.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con el permiso de la Mesa Directiva, Presidente de la misma, compañeras y compañeros diputados, público en general, amigas y amigos de los medios de comunicación, un abrazo fraterno para todas y para todos. “Amanecer de mi tierra, como inspiras al amor”. Amanecemos hoy con otra encuesta que publica a nivel nacional el Periódico El Financiero, misma que realiza Consulta Mitofsky, donde se da a conocer que en los primeros tres meses de gobierno que encabeza el Licenciado Andrés Manuel López Obrador ha venido creciendo cada día su aceptación por parte del pueblo de México, aquí tenemos esta encuesta que marca una aprobación del 67.1%, de diciembre a la fecha las decisiones que el Presidente de la República ha tomado, están siendo respaldadas por las y por los mexicanos, y esto tiene que ver con esta propuesta de gobierno de la cuarta transformación de la vida pública de México, pero es una cuarta transformación que exige el compromiso de todos y de todas. Compañeras y compañeros diputados, yo de manera personal les felicito por el gran desempeño que en este período que llevamos en esta Cámara. También felicitar al pueblo de Tabasco que ha venido contribuyendo en las decisiones que se han venido tomando, tanto en lo federal como en lo estatal. Tenemos que seguir siendo la punta de lanza de esta cuarta transformación, que sin duda exige de nosotros un cambio de pensamiento en todos los sentidos, para que los resultados sean distintos nuestro actuar tiene que ser diferente, desde luego a los adversarios políticos, a quienes no están de acuerdo con esta nueva forma de gobierno o para quienes no quieren asumir este nuevo sistema de gobierno, les decimos que lo que México y lo que Tabasco necesitan es el compromiso de todos y de todas, más allá de los colores, más allá de los intereses políticos que podamos tener y por eso celebro nuevamente, la buena voluntad que hemos encontrado particularmente con las diferentes bancadas de los diferentes partidos. La cuarta transformación no es una pretensión, es un propósito, que debemos trabajar todos los días, tenemos una oportunidad histórica de que cada mujer y hombre de este país cambiemos, pero cambiemos de fondo, tenemos que reducir la desigualdad social, generando una auténtica democracia y generar las condiciones para que esta se dé, y es tarea de todas y de todos, no nada más del gobierno. Me voy a permitir también compartir otra encuesta, ésta de hace algunos días, donde ponen a nuestro ciudadano Gobernador del Estado como el Gobernador mejor calificado en estos primeros dos meses de gobierno en todo el país, y lo hacemos en un ejercicio respetuoso de demostrar que también las decisiones que se están tomando en el Estado, son decisiones que están siendo aprobadas por la ciudadanía, con mucho respeto. Apenas hace unos momentos se hacía referencia en esta tribuna de la decisión de nuestro Gobernador del

Estado, el Licenciado Adán Augusto López Hernández, de transparentar su situación patrimonial. Este primer lugar no es producto ni de la casualidad, ni de ningún tipo de tema artificial, es producto de un trabajo intenso que se ha venido realizando desde el primero de enero de este año. Hay que seguir impulsando a Tabasco, tenemos que sacar todas y todos adelante a nuestro Estado y para quienes no les guste, disculpen ustedes las molestias, estamos trabajando.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Juana María Álvarez Hernández, quien en uso de la tribuna señaló:

Muchas gracias Presidente de la Mesa Directiva, buenos días público asistente, a los que nos ven a través de las redes sociales, medios de comunicación y compañeros diputados. En días pasados el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Licenciado Adán Augusto López Hernández, convocó al Foro de Consulta Popular llamado: Gestión Gubernamental, Transparente y Eficaz, y tuvimos la oportunidad de participar en el tema, servidores públicos comprometidos con la Cuarta Transformación, tema que parece fácil, pero que lleva un profundo significado. Para empezar, ¿qué entendemos por servidor público?, coloquialmente entendemos, que es toda persona que trabaja para el Gobierno, pero, ¿esto es correcto? El Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considera como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados, en general toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública federal. Por su parte, el Artículo 2° de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, establece que son sujetos de esa ley, los servidores públicos mencionados en el párrafo primero y tercero del Artículo 108, y todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos económicos federales. De igual forma, el Artículo 3° de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, por trabajador debe entenderse, toda persona que presta un servicio físico, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento expedido o por figurar en las listas de raya de los trabajadores temporales, definición que se asemeja con el numeral 12 de la misma ley, donde se define el carácter de trabajador del Estado, en virtud de nombramiento expedido por un funcionario con facultades para extenderlo, o por estar incluidos en las listas de raya de trabajadores temporales, para obra determinada o por tiempo fijo. Sin embargo, es importante precisar que no toda persona que presta sus servicios al Estado es un servidor o funcionario público, ya que existen personas que ocupan un puesto honorífico, o también personas que prestan servicios, proveen de bienes o llevan a cabo obra pública mediante contratos administrativos o contratos privados. Recordemos que nuestro

Presidente de la República, pretende realizar una revolución de conciencias, hacia una nueva corriente de pensamiento, basada en el respeto a los derechos humanos, el rescate de los valores, amor al prójimo, respeto a la diversidad y el amor al medio ambiente, lo que nos guiará hacia una nueva generación. Es importante resaltar, para que Tabasco tenga un nuevo rumbo político, social y económico, es necesario que todas y cada una de las personas involucradas directa o indirectamente en la Cuarta Transformación, tenga la visión de nuestro Presidente, llevar a México a un cambio, que poco a poco las personas que se encuentren dentro de este movimiento, sea personal profesionalizado en el área correspondiente, es decir, aprovechar los talentos de cada uno, brindándoles capacitación constante y evaluación de su desempeño en los trabajos que realizan, garantizando el bienestar de los funcionarios y servidores públicos y de esta forma se pueda dar al País, un mejor rendimiento desde los escritorios, pues no olvidemos que nos debemos al pueblo, que ellos pusieron la confianza en los funcionarios y servidores públicos que hoy se encuentran comprometidos con la Cuarta Transformación. En ese orden de ideas, debemos ejercer el poder detrás del escritorio, para beneficio de los ciudadanos, porque estamos convencidos que las fallas de la administración pública, frenan el desarrollo, el progreso y la democracia, sin pasar por alto que el pueblo fue quien nos puso en el lugar donde estamos, que ellos dependen de nosotros y nosotros dependemos del pueblo, que merecen un trato digno, respetuoso y hacerles saber que trabajamos para beneficio de todos los ciudadanos tabasqueños, que estamos comprometidos con la Cuarta Transformación, y juntos vamos a lograrlo. Es cuanto Diputado Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Karla María Rabelo Estrada, quien en uso de la tribuna expresó:

Honorable Mesa Directiva Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público que hoy nos acompaña, muy buenos días a todos, les saludo con mucho respeto. Uno de los grandes logros de la nueva administración federal que encabeza nuestro Presidente Licenciado Andrés Manuel López Obrador, es el lograr que los programas sociales y apoyos lleguen a quienes realmente lo requieren sin intermediarios. La política social del Gobierno Federal, está encaminada en erradicar a aquellos que manipulaban a los ciudadanos y personas necesitadas, aprovechándose de su desesperación por las condiciones en la que se encuentran, para así lograr que los beneficios políticos y económicos se terminen. A partir de ahora cada persona interesada en los programas, podrá por si misma inscribirse en el programa que mejor atienda a sus necesidades, terminando con la vieja práctica del pasado, donde los beneficios eran controlados por unos cuantos, sobre todo para quienes eran semejantes a un grupo , asociación o corriente

política, ahora ya ningún ciudadano será rehén de estos grupos, que solo buscan su beneficio personal, se terminó la época de condicionar el desarrollo social a costa de la identidad política, la Cuarta Transformación por la cual millones de ciudadanos votaron, responde con hechos. Nadie más quedará fuera, ni dejará de ser atendido por su ideología, género, condición u origen, aquellos grupos o instituciones que pretendan lucrar nuevamente con la necesidad del pueblo esta vez si serán sancionados. A los ciudadanos, hago este llamado en general para que no se dejen engañar, nadie puede condicionarles, ni negarles ningún programa al que tengan derecho, no necesitan de acudir ante ningún grupo o persona fuera de las delegaciones federales. Todo aquel que diga que solo con su apoyo o perteneciendo a su agrupación, asociación, o corriente, podrán recibir los apoyos y programas federales, está mintiendo, es nuestro deber como legisladores, informar para que el ciudadano no se vea envuelto y engañado y nuevamente vulnerado en sus derechos, nuestro Presidente, está poniendo el ejemplo de honestidad y trabajo que todos debemos seguir. No se trata de partidos, ni de ideologías, se trata de trabajar por el bien de todos, desde el Ejecutivo Federal, así como de nuestro Gobernador el Licenciado Adán Augusto López Hernández, se trabaja para erradicar la corrupción y las viejas prácticas que tanto daño le hicieron a nuestra Nación y nuestro Estado. Recordemos sus palabras; “el poder solo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás. El día de ayer, los empresarios del país le dieron su respaldo a nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador, en su lucha frontal contra la corrupción, demostrando que, lo que ayer era la esperanza de México hoy es una realidad. Como tabasqueños debemos apoyar a nuestro Presidente y a nuestro Gobernador, sobre todo nosotros como servidores públicos. Soy una mujer convencida que los cargos públicos son para servir al pueblo y no para servirse de él, rescatemos juntos lo que mejor tenemos, un pueblo con esperanza. Licenciada Karla María Rabelo Estrada, Diputada Local de Huimanguillo por el Partido MORENA. Es cuanto Diputado Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Daniel Cubero Cabrales, quien en uso de la voz dijo:

Muy buenos días, con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, de mis compañeros diputados y diputadas, de los medios de comunicación que hoy nos acompañan, de quienes nos siguen a través de las redes sociales. El día de mañana celebraremos el “Día Internacional de la Cero Discriminación” y el día de ayer celebramos el “Día de la Inclusión Laboral”. Ambos temas con una coloración lógica inherente, y por eso no quería dejar pasar la oportunidad de mencionar algunas precisiones en ese sentido. La primera fecha fue proclamada por la ONU el primero de diciembre de 2013. Hoy, a 6 años de

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

distancia, comenzamos a ver los primeros esfuerzos institucionales por no discriminar, estigmatizar o señalar a las personas. En especial, por el tema de la salud pública, a través de diversas prohibiciones y mecanismos legales que declaran que ningún patrón podrá negar o despedir de un trabajador, a una persona por temas de salud, particularmente a quienes son cero positivos, viven con VIH-SIDA o alguna discapacidad. Regulación que va en pro de quienes padecen no solo VIH, sino cualquier otro tipo de padecimiento, el cual era indebidamente utilizados por algunos patrones para despedir a los trabajadores, y ejemplos hay muchos. Por ello, invito a todos los aquí presentes a que sigamos trabajando en acciones y mecanismos legales, que permitan hacer un combate frontal a la discriminación, a través, de campañas de concientización colectiva que combatan ese odio o miedo sobre que le tenemos a quien no es igual a nosotros, enseñándoles a nuestros niños, jóvenes y adultos desde las escuelas, hospitales, centros de salud, edificios públicos o donde nos encontremos que la inclusión debe ser una forma de vida, y el respeto a los demás una constante. Ya que no podemos vulnerar los derechos laborales de nadie. Ya que esta, ni ninguna condición, debe ser limitante alguna para poder desarrollarse en el mundo que vivimos. De igual forma pasa, cuando una persona es diagnosticada con VIH, y es objeto de despido injustificado de su trabajo por esta causa, y no por ninguna de las establecidas en la Ley Federal del Trabajo, o de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado. Situación que es a todas luces ilegal, y que como legisladores debemos retomar. Ya que el SIDA es un problema global, que afecta a toda la población del planeta y que en México, ha cobrado la vida de alrededor de 4 mil 500 personas año con año. Por ello, es importante que como diputados retomemos estos temas, que hemos dejado en el abandono legislativo, a fin de garantizar a esta población el respeto a sus derechos y su inclusión en todos los ámbitos de nuestra vida. Siendo el laboral uno de los más importantes pues genera el sustento para poder satisfacer las necesidades de cada individuo. Ya que para cualquiera, es fácil criticar, señalar o estigmatizar, a una persona que padece una enfermedad o discapacidad, haciéndolos objeto de burlas y rechazos constantes, que terminan por afectar aún más la salud física y sus derechos. Sin tomar en cuenta si son personas brillantes, talentosas y trabajadoras; que pueden aportar mucho a esta sociedad. Por ello, hago nuevamente un llamado público a todos los aquí presentes, y a quienes nos siguen a través de las redes sociales, a que hagamos del “Día de la Cero Discriminación”, es decir el día de mañana, un día especial, transformándolo en un estilo de vida, basado en el constante respeto e inclusión sin condicionamientos. Porque una sociedad incluyente, es una sociedad que tiene la oportunidad de seguir creciendo exponencialmente, ya que aprovecha los talentos y habilidades de todos sus miembros sin discriminarlos. Es cuanto Diputado Presidente. Muchísimas gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con el permiso de la Mesa Directiva, de nuestro Presidente Tomás Brito Lara, de mis compañeros legisladores, medios de comunicación. He pedido el uso de la voz en asuntos generales, porque considero dar a conocer algo que es ya conocido, pero que ha sido, o ha caído en oídos sordos de muchísimas de las personas a las que se les ha expuesto; y que constituye una fragante violación a un grupo de más de 100 maestros jubilados. En esta ocasión me corresponde traer, no la propia, sino su voz a esta tribuna como representante popular, no es la autoridad, no es la SETAB, no es la Secretaría de Educación, no son las evaluaciones punitivas, no. Se trata de un manifiesto fraude, del que ya estamos documentando junto con ellas las pruebas, que se hizo en su debido tiempo, y que se llama o que se le quiso denominar “Seguro de Vida del Maestro Tabasqueño”. Las educadoras que hoy nos acompañan, que nos están aportado las pruebas para que podamos acompañarlas en su lucha, muchas de ellas desde el año 1992, inclusive en los propios sobres, bajo el concepto número 12, se les empezó a descontar una cantidad por medio de sindicato, del SNTE para hacer exactos, bajo la clave 12, para el “Seguro de Vida del Maestro Tabasqueño”, para que pudieran ser ellas jubiladas después de 25 o 30 años de trabajo, pudieran tener acceso al pago de ese seguro, no como un estímulo, como un ahorro que fueron haciendo durante muchísimos años de trabajo. Llama poderosamente mi atención quien funge no solamente como destinatario de este dinero, sino como casa aseguradora de los maestros. Aquí está la póliza de seguro señores legisladores, dice: SNTE, póliza de seguro de vida. Yo no sabía que los sindicatos podían convertirse en casas mercantiles, que tuvieran la potestad de dar seguros de vida o de cobrar seguros de vida, con o sin autorización de los maestros. Existe el caso específico de una maestra que le empezaron a descontar de su sobre su seguro de vida desde el 92, aquí pago nada más 30 pesos, fíjense en el 92 de inscripción al seguro, ya ella se jubiló, pidió su seguro, fue hablar con las autoridades que le prometieron el seguro por el cual luchó y pagó durante más de veinte tantos o treinta años de trabajo; y/o sorpresa, así como estos señores, hay muchísimos cheques. Patronato del Seguro de Vida del Maestro, este cheque pertenece al SNTE por cierto, fechado el 15 de abril de 2016, a nombre de nuestra amiga la Maestra Jubilada Concepción Jiménez Hidalgo, por la cantidad de 18 mil pesos, que no es el monto total, es un adelantito que le iban a dar, pues no había dinero en las arcas, y el cheque si ven la parte de abajo, fue rebotado por el Banco. No podemos seguir dejando que le hagan esto a los maestros del magisterio y menos a los maestros que dieron toda su vida en el magisterio, y que no es lana que les están regalando, es lana que fueron ahorrando durante 30 años de trabajo. Hasta la fecha, la dirigente actual de SNTE, nuestra amiga la Profesora

María Elena Alcudia Gil, con la que hemos sostenido pláticas, nos ha comentado que este, como lo llamó ella en su tiempo, desfalco del patronato que tenía el dinero para pagarles a los maestros, lo hicieron en administraciones pasadas del SNTE. Yo desde aquí invito al Sindicato, sea quien sea que lo tenga a cargo, que si tiene las pruebas de este desfalco de anteriores administraciones, demande penalmente a esas administraciones, porque los señores maestros jubilados que no se les ha dado su dinero, van a demandar y a proceder jurídicamente con nuestra ayuda ante la instancia que les cobró el dinero durante 25, 27 y 29 años, y que es la SNTE. Y parafraseando a mi amigo legislador Braulio Exequias, el mensaje para los sindicatos, al que no le guste, disculpe las molestias, estamos trabajando. Muchas gracias señores. Maestras, a sus órdenes.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, quien en uso de la tribuna señaló:

Con el permiso de la Mesa Directiva, diputados y diputados integrantes de la LXIII Legislatura, les saludo nuevamente de manera afectuosa. Hago el uso de la tribuna dando seguimiento a mis posicionamientos en donde hago un llamado a los funcionarios de la nueva administración gubernamental para denunciar los ilícitos que hayan detectado durante el desarrollo de la función de la administración pasada. Ahora, vengo a hacer del conocimiento público anomalías detectadas por la Auditoría Superior de la Federación respecto de la cuenta pública 2017, del Ejecutivo Estatal, en la que se hizo mal uso del FORTAFIN. Que es el FORTAFIN, es el Fondo Para el Fortalecimiento Financiero, ¿Para qué sirve? Tiene como finalidad la generación de infraestructura, principalmente, pavimentación de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social. A Tabasco se le hizo una revisión de obras y ejercicio del gasto del recurso y la muestra tomada ascendió a la cantidad de 911 millones 705 mil pesos, de esa cantidad no se aclararon 233 millones, 436 mil pesos, el cual representa el 25.6% de la muestra auditada. Mi preocupación es que en mi experiencia como funcionario público; qué pasa cuando una entidad federativa no comprueba recursos, aparte de que está latente de que esos recursos fueron desviados o robados, pues pasa que esa entidad federativa se le niega la siguiente remesa de recurso extraordinario hasta que compruebe el recurso en cuestión. Es decir, el Gobierno del Estado y por lo expuesto el Gobernador Adán Augusto López Hernández tendrá que comprobar ese recurso que no pudo comprobar el Gobierno de Arturo Núñez, o no tendrá acceso al Fondo Para el Fortalecimiento

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Financiero, ya que en esta denuncia que hago el formato de Gestión de Proyectos y del Avance Financiero, de 29 obras revisadas, se determinó, al corte de la auditoría, que 1, pues simplemente no opera y 4 presentaron trabajos de mala calidad. Atento a ello, se observaron 187 millones 309 mil pesos de erogaciones sin documentación soporte; adicionalmente 43 millones 674 mil pesos no se reintegraron a la Tesorería de la Federación; además se detectaron obras de mala calidad y pagos en exceso en obra pública, por la cantidad de 307 mil pesos, ahí están inmiscuidos los municipios de Jalpa de Méndez y Huimanguillo, y qué creen; que siendo cuarto para la una del día 28 de febrero de 2019, no se ha sancionado a nadie. También se detectó que algunas cantidades permanecieron en las cuentas bancarias de la Secretaría de Planeación y Finanzas y de los municipios ejecutores del gasto del estado de Tabasco. Cabe destacar que la observación que emite la Auditoría Superior de la Federación señala que la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PI-263/2018. Sin embargo, la observación persiste y no se ha detectado quien tuvo la culpa del desfaldo financiero, hubo protección, simulación, evasión, inejecución de la acción de la sanción, como decimos en Tabasco pues “se taparon con la misma sabana”. Por ello, se hace un respetuoso llamado a la Secretaría de la Función Pública para que se ponga a trabajar y que el trámite del expediente aludido, siga su curso, a la vez determine conforme a derecho que se regresen los recursos a la federación por estar indebidamente ejercidos y en otros casos sancione el subejercicio en que se incurrió pues los enteros de recursos de las cantidades de dinero no fueron reintegradas, se quedaron en la cuenta de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco sin ser debidamente ejecutados para el fin que fueron dados. De recuperar esos 233 millones de pesos, podemos resolver el problema que tiene la Secretaría de Salud, en las mejoras de adquisición del acelerador lineal, en donde miles de tabasqueños se verían beneficiados con esta gran ayuda médica, para los momentos difíciles que están pasando nuestros enfermos de cáncer en Tabasco. Se podría rescatar y de acuerdo a los lineamientos que ya revisé del FORTAFIN, puede reinvertirse en la parte de infraestructura social, ya que no se debe permitir este tipo de situaciones, hay que desahogar los procedimientos y sancionar a los funcionarios responsables del desfaldo financiero que provocó la administración de Arturo Núñez, hay que hacerlos pagar, haciendo que devuelvan los recursos a las autoridades competentes a efectos de que este tipo de conductas no vuelvan a suceder o a ejecutarse por otros servidores públicos. Desde aquí le doy el beneficio de la duda a la nueva Secretaría de la Función Pública y le insto a que determine las responsabilidades a las que haya lugar. Ya que no se deben de desaprovechar los recursos de la federación, sobre todo porque son rescatables pues han de ejecutarse siempre con responsabilidad, eficacia y transparencia. No basta con

sanciones ejemplares y cárcel para los saqueadores de Tabasco, yo voté a favor de la extensión de dominio para que también puedan caer los bandidos de cuello blanco, somos la tercer Legislatura a nivel nacional que votamos porque existiera la figura de la extensión de dominio, podemos ser los primeros en usarla. Que regresen pues el dinero a las arcas del pueblo. Es cuanto Presidente.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una sesión pública ordinaria, misma que se verificará a las 10 horas, del día 5 de marzo del presente año, en este mismo Salón de Sesiones.